

PROVIDENCIA, 22 FEB 2013

EX.Nº 410 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum N°2.204 de fecha 28 de Enero de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el “MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE - MARCEL DUHAUT Y EL BELLOTO - ELIECER PARADA”.-

**DECRETO :**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el “MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE - MARCEL DUHAUT Y EL BELLOTO - ELIECER PARADA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el “MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE - MARCEL DUHAUT Y EL BELLOTO - ELIECER PARADA”.-
- 3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:00 horas del día 27 de Febrero de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:00 horas del día 1 de Marzo de 2013, por el mismo medio.-
- 4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 6 de Marzo de 2013, a las 16:30 horas.-
- 5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 6 de Marzo de 2013, a las 16:35 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 6 de Marzo de 2013.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 5 DE MAYO DE 2013.-
- 8.- El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de Coordinación y Supervisión de Proyectos, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 25 de Febrero de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.

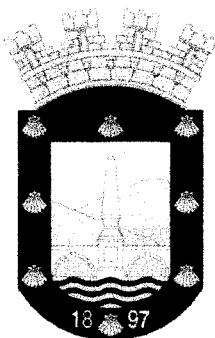
  
CATALINA ERRAZURIZ CORREA  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
LAUTARO CONTRERAS AGUILERA  
Alcalde (S)

LCA/CEC/IMYJ/mvas.

**Distribución :**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 491 /



**PROPUESTA PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**PROPUESTA PÚBLICA****“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”****LISTADO DE ANTECEDENTES**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>N° de hojas</b>
Itinerario de Licitación	1
Bases Administrativas	14
Bases Técnicas Proyecto 1 y Proyecto 2	6
Individualización del Oferente, Anexo N° 1	1
Resumen Antecedentes Legales, Anexo N° 2	1
Formulario Declaraciones, Anexo N° 3	1
Carta Compromiso, Anexo N° 4	1
Carta Oferta, Anexo N° 5	2
Listado de Partidas, Anexo N° 6	6
Metodología y Pauta de Evaluación, Anexo N° 7	2

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Secretaría Comunal de Planificación**  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

## **PROPUESTA PÚBLICA**

### **“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

#### **ITINERARIO DE LICITACIÓN**

Publicación en Mercado Público  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el 25 de Febrero de  
2013.

Presentación de consultas el 27 de Febrero  
de 2013 hasta las 16:00 horas. En Portal  
Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Entrega de aclaraciones y Respuestas a  
Consultas el 01 de Marzo de 2013 desde las  
16:00 horas. En Portal Mercado Público  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Fecha de Cierre y Recepción de ofertas  
Portal Mercado Público 06 de Marzo de  
2013 a las 16:30 horas.

Fecha acto de Apertura Electrónica de la  
Propuesta Pública 06 de Marzo de 2013 a  
las 16:35 horas. En portal Mercado Publico  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Fecha acto de Apertura Económica de la  
Propuesta Pública 06 de Marzo de 2013 a  
las 16:40 horas. En portal Mercado Publico  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**1.- GENERALIDADES**

**ARTICULO N° 1:**

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para la contratación de la Consultoría denominada **“Mejoramiento Cruces Jorge Matte - Marcel Duhaut y El Belloto - Eliecer Parada”**, a través del Portal Mercado Público.

Se entenderá por Trabajo de Consultoría, todo estudio, proyecto o asesoría que la Municipalidad estime necesario o conveniente contratar.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución de la Consultoría, serán las indicadas en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas de la propuesta respectiva.

**ARTICULO N° 2:**

Formarán parte de la licitación los siguientes antecedentes: las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las Aclaraciones, Respuestas a las consultas si las hubiere, los términos del contrato y el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005, y sus modificaciones cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.2403 de 12 de Noviembre de 2009 y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

**ARTICULO N° 3:**

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas y se encuentren inscritas en el Registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**ARTICULO N° 4:**

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

**ARTICULO N° 5:**

La Supervisión Técnica de la Consultoría estará a cargo del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

**ARTICULO N° 6:**

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en la publicación en el Portal y Decreto de llamado a Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes bajar estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

**ARTICULO Nº 7:**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales u otro antecedente o elemento para la ejecución de la consultoría, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

**ARTICULO Nº 8:**

Los oferentes podrán visitar terreno en forma libre.

**2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

**ARTICULO Nº 9:** Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y Documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el decreto de llamado a licitación:

**A. Antecedentes Administrativos**

**A.1. Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo Nº1)

**A.2.** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo Nº2)

**A.3.** Copia de la **Patente Municipal vigente** del oferente (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).

**A.4.** Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:

- a) Antigüedad de la cuenta corriente.
- b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

**A.5. Declaración Jurada** según Formulario adjunto (Anexo Nº 3), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

**A.6. Antecedentes Curriculares de la empresa.**

- a) Currículum de la empresa.
- b) Carta compromiso adjunta a la propuesta firmada por los especialistas de cada tema (Anexo Nº4).
- c) Título y Currículum que acredite la experiencia profesional de cada uno de los profesionales indicados en las Bases Administrativas Especiales.

**A.7. Programa de trabajo**, señalando los plazos de ejecución tipo Carta Gantt.

**A.8. Garantía de Seriedad**

La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá otorgarse en forma física, la que se entregará en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de

Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por Secretaría Municipal y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:  
"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el **monto de \$300.000 y vigencia hasta el 05 de Mayo de 2013.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:  
"En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa \_\_\_\_\_ por la consultoría denominada "**Mejoramiento Cruces Jorge Matte - Marcel Duhaut y El Belloto - Eliecer Parada**"

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

**Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

## **B. Propuesta Económica**

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el Decreto de llamado a licitación.

**B.1. Cartas Oferta**, debidamente firmadas según formularios entregados. (Anexo N°5):

B.1.1. Carta Oferta 1.

B.1.2. Carta Oferta 2.

**B.2. Listado de Partidas** debidamente firmados, según formularios entregados. (Anexo N°6):

B.2.1. Listado de Partidas 1, Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II.

B.2.2. Listado de Partidas 2, Etapa I-A, Etapa I-B y Etapa II.

Los consultores podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

Los valores económicos siempre se considerarán **netos** y se expresarán en la unidad económica conforme se indique en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

**Se deberá ofertar por ambos proyectos en forma obligatoria y para todas las Etapas, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

### **3.- VALOR DEL CONTRATO**

#### **ARTICULO N° 10:**

La contratación de la consultoría que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las Bases Administrativas, con la aprobación de la Supervisión Técnica.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Consultor en el rubro total de su oferta, la cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la SUMA indicada en la Carta Oferta.

#### **ARTICULO N° 11:**

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato incluidos los impuestos que procedan.

### **4.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

#### **ARTICULO N° 12:**

La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el decreto de llamado a licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes los reemplacen para estos efectos. De la apertura se levantará acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo

cual deberá utilizar el “FORO INVERSO” de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo de **48 horas**, considerando para estos efectos días hábiles, para su presentación desde la notificación por parte de la Municipalidad. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales “Antecedentes Administrativos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal invocada, y se consignarán las observaciones. Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú “Antecedentes Administrativos”, la Comisión de Apertura determinará si éstos están completos y vigentes.

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la “Propuesta Económica”, los cuales se anotarán en el “Acta de Apertura”.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 9 letra A.8.- Serán rechazadas también las ofertas que incluyan garantías por seriedad de la oferta que no cumplan con la vigencia.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

## **5.- EVALUACIÓN**

### **ARTICULO N° 13:**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo N° 12, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación de Experiencia.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

Oferta Económica	: 60%
Plazo	: 25%
Experiencia	: 15%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°7 “**Metodología y Pauta de Evaluación**”, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

## **6.- ADJUDICACIÓN**

### **ARTICULO N° 14:**

El consultor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.8.-

La Municipalidad adjudicará la Propuesta completa (Carta Oferta 1 y Carta Oferta 2) a un solo oferente.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas; o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases.

**ARTICULO Nº 15:**

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

La adjudicación se informará, además, a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 45 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta.

**7.- CONTRATO**

**ARTICULO Nº 16:**

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato o en su defecto dar cuenta de su concurrencia mediante la firma de una constancia en esa Dirección.

El atraso del consultor en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hará incurrir a éste en una multa correspondiente al 1% del valor de la oferta por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el consultor deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

**ARTICULO Nº 17:**

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del consultor los gastos que se originen.

**ARTÍCULO N° 18:**

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

**8.- GARANTÍAS**

**ARTICULO N° 19:**

El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (Carta Oferta 1 + Carta Oferta 2), la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción provisoria de los trabajos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el consultor.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el consultor deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

El consultor deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por la consultoría original y los servicios extraordinarios y/o aumentos de contrato (si los hubiere), por un documento único que cubra el porcentaje equivalente al 5% del último monto contratado con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria. Artículo N°34 en adelante de las presentes bases.

**ARTICULO N° 20:**

La boleta bancaria o pólizas de garantía a que se refiere el artículo N° 19 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas en el caso de orden de compra o al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica en el caso de contrato, según corresponda.

**9.- MODIFICACIONES**

**ARTICULO N° 21:**

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

**ARTICULO N° 22:**

La suma de servicios extraordinarios y aumentos de servicio no podrán exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de las disminuciones de servicio podrán exceder un 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de servicio que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de servicios de poco monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

**ARTICULO N° 23:**

El consultor definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido podrá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al Consultor por el Supervisor Técnico Municipal a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por el Alcalde serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el consultor con motivo del aumento de la consultoría si correspondiera.

La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Proyecto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso del consultor.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

**10.- REAJUSTES**

**ARTICULO N° 24:**

No habrá reajuste de ningún tipo.

**11.- PAGOS**

La administración de cada uno de los Proyectos será en forma independiente, por lo cual los estados de pago serán para cada uno de ellos.

**ARTICULO N° 25:**

La forma de pago será:

**1° Estado de pago:** (de cada Proyecto)

100 % del valor contratado por la Etapa I-A, una vez recepcionada y aprobada por la Municipalidad en el Libro de Proyecto.

**2° Estado de pago:** (de cada Proyecto)

100 % del valor contratado por la Etapa I-B, una vez obtenida la totalidad de las aprobaciones de parte de los organismos correspondientes, recepcionada y aprobada por la Municipalidad. El pago será realizado contra Decreto de Recepción Parcial (Recepción Conforme de la Etapa I).

Si por razones ajenas a la labor del Consultor, y habiendo realizado las gestiones necesarias para ello, no fuera posible obtener las aprobaciones de los Servicios correspondientes dentro del período de garantía (ya renovado), en común acuerdo entre el Consultor y la Municipalidad, se determinará el porcentaje a cancelar del presente Estado de Pago y se procederá a efectuar la Recepción Parcial del Estudio.

**3° Estado de pago:** (de cada Proyecto)

100 % del valor contratado por la Etapa II, una vez obtenido el acta de Recepción Provisoria de la obra emitida por la Dirección de Obras Municipales y realizada la Recepción Provisoria de la etapa de Asesoría Técnica de Obra mediante Decreto Alcaldicio.

El pago será realizado contra Decreto de Recepción Provisoria del Estudio.

Si las obras proyectadas no se construyeran, no se cancelará este estado de pago y se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Estudio.

**ARTICULO N° 26:**

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra de Municipio, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro o percepción.

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que consten por escritura pública
2. Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo.
3. Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

**12.- RETENCIONES**

**ARTICULO N° 27:**

El contrato no estará afecto a retención.

**13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

**ARTICULO N° 28:**

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONTRATADA** responsabilidad desde la adjudicación del Desarrollo del Proyecto hasta la Recepción Provisoria de la Obra emitida por la Dirección de Obras Municipales. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

**ARTICULO N° 29:**

El consultor deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la Supervisión Técnica Municipal en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyecto donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Supervisión Técnica y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

**ARTICULO N° 30:**

Queda expresamente prohibido al consultor transferir los derechos y obligaciones que nacen con el desarrollo de la licitación.

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta.

**14.- PLAZOS**

**ARTICULO N° 31:**

El plazo de ejecución de la consultoría será el propuesto por el Consultor, el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación, una vez firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la Dirección Jurídica.

**15.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO**

**LA RECEPCIÓN PARCIAL**

**ARTICULO N° 32:**

La Recepción Parcial corresponde a la Recepción Conforme de la Etapa I del Proyecto DESARROLLO DEL ESTUDIO O PROYECTO, etapa que se subdivide en dos: Etapa I-A y Etapa I-B. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

**ETAPA I-A PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO.**

La preparación del expediente y desarrollo de proyecto consiste en la elaboración de los planos de especialidad y documentos, tales como especificaciones técnicas, memorias, cubicaciones, presupuestos, plazo de ejecución, etc., para cada cruce, de acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas, necesarios para la obtención de los permisos correspondientes y la ejecución de aquellas obras que falte materializar, como aquellas que deban rehacerse para obtener la aprobación de los organismos correspondientes.

**ETAPA I-B TRAMITACIÓN DE PERMISOS**

De acuerdo con lo indicado en las Bases Técnicas.

Una vez aprobado el expediente por el Municipio, el consultor debe ingresarlo en los Servicios correspondientes para su aprobación.

El consultor deberá considerar la tramitación para la obtención de los permisos y derechos que corresponda, para cada cruce, por concepto de aprobación, confección de estudios, proyectos y presupuestos. En el caso de los derechos a cancelar, serán de cargo Municipal.

Una vez concluida la Etapas I-A y I-B, y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Parcial de esta Etapa I.

a) Terminada la Etapa I de trabajos correspondientes a la consultoría, el consultor podrá solicitar por

escrito en el Libro de Proyecto, a la unidad municipal a cargo de la supervisión, la recepción parcial de la consultoría dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

Se levantará Acta de Recepción Parcial, la que deberá ser firmada por el Consultor, el Supervisor Municipal y el Secretario Comunal de Planificación.

b) Si en el acto de recepción se encontraran observaciones, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 36 de las presentes Bases desde la fecha de término contractual de la etapa.

Si el consultor cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la etapa.

De igual forma se procederá con las otras etapas que eventualmente incluyan el Desarrollo del Estudio o Proyecto.

c) Si al término del plazo para la ejecución del trabajo de consultoría resulta que éste no está terminado o no está desarrollado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Parcial y el Consultor deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

d) Una vez subsanados los defectos indicados por la supervisión técnica, ésta deberá proceder a efectuar la recepción parcial, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término del trabajo la del recibo conforme de él, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el Consultor excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor lo que será obligatorio efectuar.

Una vez aprobada la Recepción Parcial del Trabajo de Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

## **RECEPCIÓN PROVISORIA**

### **ARTICULO N° 33:**

La Recepción Provisoria se realizará una vez cumplida la Etapa II, **ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**, Se consulta la participación del Consultor y especialistas en la etapa de "Respuestas a Consultas" sobre el proyecto, según itinerario de la Licitación de Ejecución de las Obras. Dicha recepción se realizará en forma independiente para cada Proyecto.

El consultor deberá considerar en su presupuesto el apoyo en la solución a inconvenientes técnicos que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, para eso deberá considerar visitas y/o reuniones necesarias, al menos 1 vez a la semana y en forma adicional las que solicite la ITO tanto del arquitecto como de los proyectistas de las distintas especialidades.

Una vez terminada la ejecución de las obras y a partir del acto donde la constructora solicite la Recepción Provisoria de los trabajos, el consultor deberá realizar una revisión completa de las obras ejecutada, para posteriormente entregar un informe en el cual de cuenta si el resultado de las obras está conforme a proyecto y a las modificaciones aprobadas durante su período de

ejecución. El plazo máximo para la entrega de dicho informe es de 15 días corridos a contar de la fecha de término de las obras, el formato de entrega es en formato Word, tamaño carta y debe incluir fotografías y respaldos físicos que sean necesarios, en 2 copias debidamente firmadas. Entregado este informe se da por concluida la Etapa II

Una vez concluida la Etapa II y recepcionada conforme por el Municipio, se procederá a la Recepción Provisoria del Estudio.

En caso que la Municipalidad esté dispuesta a ejecutar la obra y la garantía esté por vencer se podrá solicitar al consultor la renovación de la garantía, por un plazo de hasta seis meses, en forma proporcional al valor del Proyecto no ejecutado.

En caso que la obra no se ejecute por decisión municipal, faltando 30 días para el vencimiento de la Garantía se procederá a efectuar la Recepción Final una vez cumplida la Etapa I (no siendo necesaria la Recepción Provisoria) y se procederá de acuerdo con los artículos siguientes.

#### **ARTICULO N° 34:**

##### **DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

1. Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de la consultoría, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Final.
2. La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

#### **ARTICULO N° 35:**

##### **DE LA RECEPCIÓN FINAL**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final de la consultoría, para ambos Proyectos.

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por el Supervisor Técnico responsable y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Final de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

#### **16.- MULTAS**

#### **ARTICULO N° 36:**

En caso que el Consultor se atrase en la entrega del trabajo de consultoría más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Parcial o en la Recepción Provisoria, según corresponda, en corregir las observaciones, o en los plazos parciales establecidos en la Carta Gantt, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del valor de la etapa del contrato que corresponda, por cada día de retardo, la que se aplicará simplemente sin forma de juicio.

**ARTICULO N° 37:**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Supervisión Técnica, de aplicar multas al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las sanciones será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta el 20% del valor total del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.
- b) Deficiencia en la conducta de los empleados del Consultor.
- c) No tener, extraviar o adulterar el Libro de Proyecto.
- d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto.
- e) Deficiencia en los trabajos ejecutados.
- f) No dar cumplimiento a la programación (o Carta Gantt) entregada por el consultor en la apertura de la propuesta o en las reprogramaciones solicitadas durante la ejecución de la consultoría.
- g) Durante la Etapa II "Asesoría Técnica en Obra", en el caso de encontrarse deficiencias durante la ejecución derivadas del proyecto entregado.

Las multas que se aplique al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

**ARTICULO N° 38:**

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

**ARTICULO N° 39:**

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

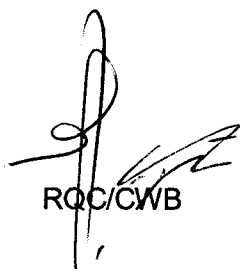
- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

**17.- OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO N° 40:**

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contraponan con las indicadas en las Bases Administrativas.



RQC/CWB



**NICOLÁS VALENZUELA LEVI**  
Secretario Comunal de Planificación  
**DIRECTOR**



## **BASES TECNICAS**

### **PROYECTO 1: "CRUCE JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT"**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO CRUCE JORGE MATTE - M. DUHAUT  
(PLAZA LAS LILAS).**

**1. DEMOLICIONES**

Se considera el retiro de los pavimentos en todas las áreas indicadas en plano de diseño (renovación de baldosas).

**2. PAVIMENTOS**

Se considera la renovación de pavimentos de vereda, con baldosas micro-vibradas, gris tipo Providencia, según plano de diseño.

**.Veredas Continuas**

En el cruces indicado (Plano de diseño), se contemplan veredas continuas con rampas con pendiente 11,2%.

En su superficie deben contemplar solo pendientes del 2% para el escurrimiento de las aguas lluvias.

Tranversalmente también se debe contemplar canales tipo Ulma, para aguas lluvias, su detalle y especificación exacta deberá, contemplarse en el desarrollo de proyecto.

**3. TOPES**

Se consideran topes de fierro tipo providencia de 15cm. de diámetro, en pequeñas áreas de acceso veredas, a una altura de 30 cm.

**4. SOLERAS Y SOLERILLAS**

Se consideran nuevas soleras tipo A, en pequeños tramos indicados en plano de diseño.(veredas continuas)

Solerillas : Se consideran para confinar las áreas verdes perimetrales con las baldosas.

**6. AREAS VERDES**

Se considera la reposición de las áreas verdes existentes, en todas las áreas intervenidas por las obras.

**7. TAZAS DRENANTES**

Se consideran en todas las tazas de árboles proyectadas. Ver plano de diseño.



**DEMARCACIONES Y SEÑALES**

Se contempla la ejecución de demarcaciones y señales una vez terminadas las obras de pavimentación.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
JEFE  
JOSÉ MANUEL RIVERA ECHEJAS  
JEFE DE LA OFICINA URBANA  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



## **BASES TECNICAS**

### **PROYECTO 2: “CRUCE EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

### **1. VEREDAS**

#### **a. Pavimento de Hormigón.**

Se considera en zonas indicadas en plano de proyecto como pavimento propuesto paños de hormigón para uso peatonal de espesor 8 cm o similar al existente sobre cama de tipo confinado lateralmente por solera, paño de hormigón existente o moldeaje según sea la situación.

### **2. VEREDAS CONTINUAS**

#### **a. Pavimento de Hormigón.**

Se contemplan en las zonas indicadas en plano de proyecto, como prolongación de las veredas peatonales y en rampas laterales. Estos paños de hormigón serán colocados sobre una base estabilizada compacta y su terminación superficial será el apropiado para el uso peatonal y vehicular. El diseño de cortes de dilatación en el hormigón de vereda será el sugerido en plano de proyecto.

#### **b. Soleras prefabricadas**

Se considerará soleras prefabricadas tipo A para el confinado de hormigón.

#### **c. Baldosa Colonial Piedra Negra 40 X 20 cm.**

Se contemplan fajas de baldosa micro vibrada colonial piedra negra 40x20 cm, paralelas a las soleras de confinamiento de hormigón, Según plano de proyecto.

### **3. ÁREAS VERDES**

Se contempla la ejecución de áreas verdes delimitadas con hormigón de veredas u soleras. Se deberá considerar la demolición del pavimento de vereda, mediante cortes con sierra mecánica para no dañar el pavimento adyacente, y su posterior excavación. Según plano de proyecto.

Se considera la plantación de especies vegetales bajas tipo cubre suelos recomendando Hedera Helix, Vinca Minor ó similar en las áreas verdes que enfrentan a las calles El Belloto y E. Parada y Libertador Chilensis (2 un x m2) en área verde que enfrentan al ochavo de la esquina Nor-Oriente del cruce.

### **4. ARBOLES**

Se considera el traslado de dos especies arbóreas indicadas en plano de proyecto a lugar que determine la DAOM.

### **5. SEÑALES Y DEMARCACIONES**

Se considera el traslado de señal vertical existente en la vereda Nor-Poniente y demarcación de balzada según criterio de la Dirección de Tránsito.

## **6. EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA**

### **a. Sumidero.**


Se consulta el traslado de sumidero existente con sus correspondientes conexiones a lugar propuesto por DAU según plano de proyecto, esta ubicación estará sujeta a verificación de factibilidad en terreno y a criterio de ITO municipal.

### **b. Drenaje superficial.**

Se considera la instalación de drenaje superficial prefabricado de ancho 20 cm, de rejilla entramada de acero o similar y sistema anti-robos en las zonas indicadas en el plano de proyecto.

## **7. POSTACIÓN**

Se considera el traslado de franje para poste de hormigón a poste mazo existente o en su defecto el retiro del franje, todo esto sujeto a evaluación de la DOM.

  
Jefe de la Oficina de Asesoría Urbana  
Arquitecto  
Asesor Urbano  
Municipalidad de Providencia

JMR/AFM/MMD/mmd



**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Secretaría Comunal de Planificación**  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°1**

**PROPUESTA PÚBLICA**

***“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”***

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL :
  
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL  
(Si es persona Jurídica) :
  
- 3.- RUT EMPRESA :
  
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL  
(Si es persona Jurídica) :
  
- 5.- DIRECCIÓN :
  
- 6.- TELEFONO :
  
- 7.- FAX :
  
- 8.- CORREO ELÉCTRÓNICO :

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
**Secretaría Comunal de Planificación**  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°2**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_.

**DECLARACIÓN**

**PROPUESTA PUBLICA:**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

NOMBRE EMPRESA: \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

NOTA: Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.

ANEXO N°4

**PROPUESTA PÚBLICA****“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”****CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
PAVIMENTACION		
TOPOGRAFIA		
ARQUITECTURA		
PAISAJISMO		
RIEGO		
MODIFICACION DE SERVICIOS DE B.N.U.P.		

---

**Firma Oferente o  
Representante Legal**Fecha 

---

**ANEXO N°5****PROPUESTA PÚBLICA****“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”****CARTA OFERTA 1****Proyecto 1: “CRUCE JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

**ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO**

Total Neto	\$
Impuesto ( %)	\$
Total	\$

**ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS**

Total Neto	\$
Impuesto ( %)	\$
Total	\$

**ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRAS**

Total Neto	\$
Impuesto ( %)	\$
Total	\$

---

<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$</b>
<b>IMPUESTO ( %)</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

Plazo \_\_\_\_\_ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

---

**Firma Oferente o  
Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_

ANEXO N°5

**PROPUESTA PÚBLICA****“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”****CARTA OFERTA 2****Proyecto 2: “CRUCE EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

**ETAPA I-A: PREPARACION EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO**

Total Neto	\$
Impuesto ( %)	\$
Total	\$

**ETAPA I-B: TRAMITACIÓN PERMISOS**

Total Neto	\$
Impuesto ( %)	\$
Total	\$

**ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRAS**

Total Neto	\$
Impuesto ( %)	\$
Total	\$

---

<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$</b>
<b>IMPUESTO ( %)</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

Plazo \_\_\_\_\_ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

---

**Firma Oferente o  
Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Secretaría Comunal de Planificación  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°6**  
**ETAPA I-A**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**LISTADO DE PARTIDAS 1**  
**ETAPA I-A**

**Proyecto 1: “CRUCE JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT”**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR NETO</b>
a.-	Levantamiento Topográfico	GL		
b.-	Proyecto Pavimentación	GL		
c.-	Proyecto Arquitectura	GL		
d.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
e.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

**TOTAL NETO** \$

**IMPUESTO ( %)**\$

**TOTAL** \$

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o  
Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Secretaría Comunal de Planificación  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°6**  
**ETAPA I-A**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**LISTADO DE PARTIDAS 2**  
**ETAPA I-A**

**Proyecto 2: “CRUCE EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**ETAPA I-A: PREPARACIÓN EXPEDIENTE Y DESARROLLO DE PROYECTO**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR NETO</b>
a.-	Levantamiento Topográfico	GL		
b.-	Proyecto Pavimentación	GL		
c.-	Proyecto Arquitectura	GL		
d.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
e.-	Proyecto Demarcaciones y Señalética	GL		
f.-	Proyecto Aguas Lluvia	GL		

**TOTAL NETO** \$

**IMPUESTO ( %)\$**

**TOTAL** \$

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o  
Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Secretaría Comunal de Planificación  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°6**  
**ETAPA I-B**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**LISTADO DE PARTIDAS 1**  
**ETAPA I-B**

**Proyecto 1: “CRUCE JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT”**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**ETAPA I-B: TRAMITACIÓN DE PERMISOS**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR NETO</b>
1.-	Tramitación de Permisos	GL		

**TOTAL NETO** \$

**IMPUESTO ( %)** \$

**TOTAL** \$

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o  
Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Secretaría Comunal de Planificación  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°6**  
**ETAPA I-B**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**LISTADO DE PARTIDAS 2**  
**ETAPA I-B**

**Proyecto 2: “CRUCE EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**ETAPA I-B: TRAMITACIÓN DE PERMISOS**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR NETO</b>
1.-	Tramitación de Permisos	GL		

**TOTAL NETO** \$

**IMPUESTO ( %)** \$

**TOTAL** \$

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o  
Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Secretaría Comunal de Planificación  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°6**  
**ETAPA II**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”**

**LISTADO DE PARTIDAS 1**  
**ETAPA II**

**Proyecto 1: “CRUCE JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT”**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_  
**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR NETO</b>
a.-	Proyecto Pavimentación	GL		
b.-	Proyecto de Arquitectura	GL		
c.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
d.-	Proyecto de Demarcaciones y Señalética	GL		

**TOTAL NETO** \$

**IMPUESTO ( %)** \$

**TOTAL** \$

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o  
Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Secretaría Comunal de Planificación  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

**ANEXO N°6**  
**ETAPA II**

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA"**

**LISTADO DE PARTIDAS 2**  
**ETAPA II**

**Proyecto 2: "CRUCE EL BELLOTO-ELIECER PARADA"**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**ETAPA II: ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR NETO</b>
a.-	Proyecto Pavimentación	GL		
b.-	Proyecto de Arquitectura	GL		
c.-	Proyecto de Paisajismo	GL		
d.-	Proyecto Demarcaciones y Señalética	GL		
e.-	Proyecto Aguas Lluvia	GL		

**TOTAL NETO** \$

**IMPUESTO ( %)** \$

**TOTAL** \$

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o  
Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

**PROPUESTA PÚBLICA****“MEJORAMIENTO CRUCES JORGE MATTE-MARCEL DUHAUT  
Y EL BELLOTO-ELIECER PARADA”****METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN**

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°13, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

**1.- OFERTA ECONOMICA (60 %)**

La metodología de evaluación para este ítem está basada en el procedimiento efectuado por el Departamento de Estudios de la Intendencia Región Metropolitana, el cual considera tomar el promedio aritmético de las tres ofertas más convenientes para el Municipio. Este promedio es el considerado como valor de referencia. De acuerdo a lo anterior, se utilizó la siguiente fórmula:

$$X = \frac{([Prom. - OE] \times 100)}{Prom.} + 100$$

Prom. = Promedio de las tres ofertas más convenientes  
OE = Oferta de la empresa [\$]  
X = Valorización de la oferta económica [%]

La mejor oferta ( X ), obtendrá el puntaje máximo de **60** puntos. Las restantes se calcularán en forma proporcional.

**2.- PLAZO (25 %)**

Calculados según la siguiente fórmula, se mantiene los términos ya indicados. El promedio del plazo, se considera de la media aritmética de los plazos ofertados, el menor tiempo obtendrá el puntaje máximo de **25** puntos, los restantes se calcularán en forma proporcional.

$$X = \frac{([Prom. - OE] \times 100)}{Prom.} + 100$$

Prom. = Promedio de los tres plazos ofertados más convenientes  
OE = Oferta de la empresa [días corridos]  
X = Valorización de los plazos ofertados [%]

La mejor oferta ( X ), obtendrá el puntaje máximo. Las restantes se calcularán en forma proporcional.

### 3.- EXPERIENCIA (15%)

Se evalúan 2 variables con un puntaje máximo del ítem de **15 puntos**, son:

a) Antigüedad de la empresa comprobable

Antigüedad menor o igual a 2 años	0 puntos
Antigüedad entre 2 a 5 años	3 puntos
Antigüedad mayor o igual a 5 años	5 puntos

b) Experiencia comprobable de los especialistas, en contratos similares a lo consultado.

Proyectista	Desarrollo de menos de 3 proyectos	Desarrollo de 3 a 5 proyectos	Desarrollo de 6 o más proyectos
Topógrafo	0 puntos	1 punto	2 puntos
Pavimentos	0 puntos	1 punto	2 puntos
Arquitecto	0 puntos	1 punto	2 puntos
Paisajismo	0 puntos	1 punto	2 puntos
Demarcaciones y Señalética	0 puntos	0,5 punto	1 puntos
Aguas Iluvia	0 puntos	0,5 punto	1 puntos

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el artículo N°12, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación de Experiencia.




**NICOLAS VALENZUELA LEVI**  
 Secretario Comunal de Planificación



RQC/CWB.